

BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DGAC DEL AERÓDROMO CAÑAL BAJO C.H.S DE OSORNO”,

1. GENERALIDADES

La Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere realizar la contratación del servicio de movilización de traslado de personal del Aeródromo Cañal Bajo de Osorno, en vehículo tipo VAN, de acuerdo a la necesidad diaria presentada por esta unidad, en horarios AM y PM del personal administrativo de la unidad y en la medida que este servicio sea requerido, por un período de 12 meses.

El vehículo de transporte deberá ser un vehículo tipo VAN con capacidad para un mínimo de 9 pasajeros y el año de fabricación del vehículo no podrá ser menor al año 2019.

Deberá contar con un vehículo alternativo, de las mismas características técnicas, de funcionalidad, de seguridad y de comodidad para el reemplazo, en caso de fallas imprevistas del vehículo principal en servicio, como también cuando se encuentre efecto a restricción, reparación y/o mantención programada. para este último vehículo, no se evaluará el año de fabricación, ya que será un vehículo de reemplazo.

Las presentes bases técnicas tienen el propósito de establecer las disposiciones, medios, condiciones y obligaciones que se debe cumplir y hacer cumplir por la empresa de transporte de servicio de movilización que resulte adjudicada en el presente proceso de licitación.

2. RECORRIDOS

AEROPUERTO/ CIUDAD o CIUDAD/ AEROPUERTO:

Los recorridos se efectuarán a requerimiento, previa solicitud del inspector fiscal, personal logístico o personas designadas para estos efectos, y consistirá en el traslado de la o las personas que se indiquen, desde el Aerodromo hasta el centro de ciudad (dentro del radio de 7 kilómetros aprox. de la ciudad de Osorno)

3. TARIFAS UNICAS

Para efectos de la presente propuesta, el oferente deberá indicar en su oferta el valor del servicio:

- a) **Precio del servicio de costo fijo por traslado a la ciudad (tarifa única):**
Se cobrará un solo valor fijo por el servicio efectuado correspondiente al recorrido Aeródromo Cañal Bajo CHS/ ciudad Osorno/ Aeródromo Cañal Bajo, contemplando el traslado de los pasajeros (plaza de armas 7 km aprox/Aeródromo/Plaza de armas) de lunes a domingo, en horario administrativo (7:20, 17:00 y 19:00 horas).

Lo anterior deberá especificarse en la línea de cotización correspondiente. La tarifa cobrada por la empresa adjudicada, en conformidad a lo señalado anteriormente, no podrá tener reajuste durante la vigencia del contrato.

4. DEL VEHICULO:

- a) El vehículo (VAN) deberá contar con a lo menos capacidad para 9 pasajeros.
- b) EL vehículo (VAN) deberá contar con cinturón de seguridad en todos los asientos y para todos los pasajeros.
- c) El contratista es responsable de contratar y mantener en vigencia los seguros por los posibles daños a los vehículos de su propiedad, Seguro Obligatorio para Accidentes Personales, SOAP **(deberá adjuntar documento)**.
- d) El oferente deberá detallar y presentar en su oferta los documentos del vehículo (VAN), y del vehículo de alternativa: **(deberá adjuntar los 3 documentos correspondientes a cada vehículo)**.
- e) Permiso circulación vigente.
- f) Padrón de vehículo vigente.
- g) Revisión técnica al día vigente.
- h) El año de fabricación del vehículo principal deberá ser igual o superior al año 2019. **(deberá adjuntar documento)**.
- i) El vehículo deberá contar con calefacción y/o aire acondicionado a efecto de permitir las mejores condiciones de confortabilidad en toda época del año. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**.
- j) Deberá contar con un vehículo, como medio de alternativa para reemplazo en caso de fallas imprevistas del vehículo principal del servicio, como también cuando se encuentre efecto a restricción, reparación y/o mantención programada o cuando se requiera **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**

El vehículo o los vehículos de reemplazo, deberán cubrir la función de trasladar 9 pasajeros considerando un solo viaje y un solo cobro.

5. DEL CONDUCTOR

- a) Los conductores que presten el servicio objeto de la presente licitación, deberán adjuntar la licencia de conducir profesional A 2 o superior vigente **(deberá adjuntar documento)**.
- b) En todo momento cada conductor, debe procurar el resguardo de los pasajeros, por lo que debe mantener estricta rigurosidad en las velocidades máximas permitidas, ya sea en carretera o en áreas urbanas. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**.
- c) Todos los conductores que operen los servicios de transporte de personal del que tratan estas Bases de Licitación, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el aeródromo (documentos que deberán ser tramitados por el contratista) **\$9.596** aprox. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**.

6. DEL SERVICIO

- A) Se deberá contar con un sistema de control de recorridos efectuados, consistente en un talonario de vales, dichos vales deberán contener la siguiente información: fecha, nombre del pasajero o los pasajeros, recorrido, número del móvil que presta el servicio, firma del o los pasajeros, nombre del conductor, tarifa hora inicio y hora término recorrido. Se hará entrega de una copia al inspector fiscal y la otra copia quedará en la empresa adjudicada. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**

La empresa deberá hacer entrega de la copia de los vales, en un plazo no mayor a 30 días corridos.

- B) El servicio será solicitado mediante llamada telefónica primeramente por el inspector fiscal del servicio, personal logístico o en su efecto el jefe del aeródromo, el llamado deberá ser atendido, en caso de no responder el oferente deberá devolver la llamada a la brevedad. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**

- C) Desde el momento de la llamada, el vehículo se deberá encontrar en el lugar requerido, a más tardar en **60 minutos**, si el vehículo es requerido en el aeródromo Cañal Bajo como en el domicilio. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**

- D) En caso de existir demora del servicio, se deberá informar al inspector fiscal, el tiempo estimado de demora, con el objeto de que este determine si acepta el servicio o lo cancela, sin cobro. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**

El atraso en el inicio de cualquier recorrido, no será motivo para transgredir las normas mínimas de seguridad, como las leyes del tránsito vigentes, primando ante todo la seguridad e integridad física del personal trasladado.

- E) Quedará a criterio del aeródromo Cal Bajo de Osorno, la cantidad de veces que esta requiera el servicio de movilización durante el periodo que dure el contrato citado anteriormente. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**

- F) Mientras se esté prestando el servicio, el vehículo deberá portar un letrero visible en el parabrisas en la leyenda "DGAC o AERONAUTICA". **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**

- G) Será de responsabilidad de la empresa contratada mantener una fiscalización y control permanente sobre los conductores con los que presten el servicio, en el sentido de que estos mantengan su documentación y capacidades vigentes, una adecuada presentación personal, trato deferente hacia el personal que trasladan y condiciones seguras y reglamentación vigente al conducir.

- H) Cualquier trasgresión en este aspecto, podrá significar la obligatoriedad por parte de la empresa, de reemplazar al chofer involucrado.

- I) Por otra parte, cualquier comentario, sugerencia o reclamo de la empresa, respecto al comportamiento del personal trasladado, podrán ser presentado por escrito, a través del representante legal de la empresa, al Inspector Fiscal nominado por resolución para el efecto. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**

- J) Se considerará una Declaración Jurada simple y firmada por parte del oferente, en lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla, el que no podrá ser mayor a **60 minutos (deberá adjuntar documento)**.

7. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA OFERTA

El servicio ofertado deberá considerar:

- a) Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**
- b) Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**
- c) Mantenciones programadas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**
- d) Reemplazo en caso de fallas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**
- e) Costo de combustible. **(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).**

8. PAGO DEL SERVICIO

- a) La empresa prestadora del servicio deberá facturar a más tardar **el día 10**, de los primeros días del mes siguiente la prestación de los servicios, por el total de los viajes realizados en el mes anterior, considerando listado con el detalle y fechas de los viajes del mes.
- b) La factura deberá ser enviada al repositorio electrónico dte.recepciondgac.gob.cl y al correo Scarlett.ortiz@dgac.gob.cl, de igual manera deberá hacer llegar a la oficina de logística los vales de recorridos efectuados en el mes correspondiente.
- c) La factura será cancelada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, Oficina Bienestar Social de Puerto Montt, Osorno, dentro de los treinta días (30 días) siguientes a la fecha de recepción del repositorio de factura electrónica (previa conformidad del inspector fiscal), junto con el detalle y copia de los vales de los viajes realizados que deben ser entregados físicamente en el Aeródromo Cañal Bajo de Osorno, oficina logística.
- d) **Esta institución retiene el 2% del valor total facturado de acuerdo a ley N° 16.752 Art. 37.**

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE
PERSONAL DGAC. DEL AERÓDROMO CAÑAL BAJO/C.H.S. DE
OSORNO.**

TABLA CUMPLE/NO CUMPLE

Para esta tabla, el oferente debe adjuntar los documentos señalados como “**(deberá adjuntar documento)**” y posteriormente marcar con una X cumple/no cumple en esta pauta de evaluación, de acuerdo a los documentos adjuntados por el oferente en la oferta.

Para los antecedentes señalados como “**(indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple)**”, el oferente debe marcar con una X cumple/no cumple, declarando así el cumplimiento de los requisitos, estos últimos requisitos además podrán ser detallados en algún otro documento adjunto.

I. REQUISITOS INVALIDANTES:

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos, el no cumplimiento de uno o más de éstos invalidará la oferta, no siendo evaluada.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
1.- DEL VEHICULO		
a) El oferente es responsable de contratar y mantener en vigencia los seguros por los posibles daños a los vehículos de su propiedad, Seguro Obligatorio, SOAP. (deberá adjuntar documento).		
b) El oferente deberá detallar y presentar en su oferta los documentos VIGENTES del vehículo (van), y de el o los vehículos de alternativa, tales como: permiso circulación, padrón de vehículo, y revisión técnica al día, (deberá adjuntar los 3 documentos de cada vehículo).		
c) El año de fabricación del vehículo principal deberá ser igual o superior al 2019. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
d) El vehículo deberá contar con calefacción y/o aire acondicionado a efecto de permitir las mejores condiciones de confortabilidad en toda época del año. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
e) Deberá contar con un vehículo o dos vehículos, como medio de alternativa, para reemplazo en caso de fallas imprevistas del vehículo en servicio, como también cuando se encuentre efecto a restricción, reparación y/o mantención programada o cuando se requiera (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		

2.- DEL CONDUCTOR		
a) Los conductores que presten el servicio objeto de la presente licitación, deberán adjuntar la licencia de conducir profesional A-2 o superior vigente (deberá adjuntar documento) .		
b) En todo momento cada conductor, debe procurar el resguardo de los pasajeros, por lo que debe mantener estricta rigurosidad en las velocidades máximas permitidas, ya sea en carretera o en áreas urbanas. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		
c) Todos los conductores que operen los servicios de transporte de personal del que tratan estas Bases de Licitación, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el aeródromo (documentos que deberán ser tramitados por el contratista) \$9.596 aprox. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		
3. DEL SERVICIO:		
a) Se deberá contar con un sistema de control de recorridos efectuados, consistente en un talonario de vales, dichos vales deberán contener la siguiente información: fecha, nombre del pasajero o los pasajeros, recorrido, número del móvil que presta el servicio, firma del o los pasajeros, nombre del chofer, tarifa hora inicio y hora término recorrido. Se hará entrega de una copia al pasajero y la otra quedará en copia de la empresa adjudicada. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		
b) El servicio será solicitado mediante llamada telefónica primeramente por el inspector fiscal del servicio, personal logístico o en su efecto el jefe del aeródromo, el llamado deberá ser atendido, en caso de no responder el oferente deberá devolver la llamada a la brevedad. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		
c) Desde el momento de la llamada, el vehículo se deberá encontrar en el lugar requerido, a más tardar en 60 minutos , si el vehículo es requerido en el aeródromo Cañal Bajo como en el domicilio. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		
d) En caso de existir demora del servicio, se deberá informar al inspector fiscal, el tiempo estimado de demora, con el objeto de que este determine si acepta el servicio o lo cancela, sin cobro. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		
e) Quedará a criterio del aeródromo Cañal Bajo de Osorno, la cantidad de veces que esta requiera el servicio de movilización durante el periodo que dure el contrato citado anteriormente. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple) .		

f) Mientras se esté prestando el servicio el vehículo deberá portar un letrero, visible en el parabrisas en la leyenda “DGAC o AERONAUTICA”. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
g) Será de responsabilidad de la empresa contratada mantener una fiscalización y control permanente sobre los conductores con los que presten el servicio, en el sentido de que estos mantengan su documentación y capacidades vigentes, una adecuada presentación personal, trato deferente hacia el personal que trasladan y condiciones seguras y reglamentación vigente al conducir. Cualquier trasgresión en este aspecto, podrá significar la obligatoriedad por parte de la empresa, de reemplazar al chofer involucrado. Por otra parte, cualquier comentario, sugerencia o reclamo de la empresa, respecto al comportamiento del personal trasladado, podrán ser presentado por escrito, a través del representante legal de la empresa, al Inspector Fiscal nominado para el efecto. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
h) Se considerará una declaración que el oferente haga, en el en lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla, el que no podrá ser mayor a 60 minutos (deberá adjuntar documento).		
4. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA OFERTA:		
f) Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
g) Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
h) Mantenciones programadas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
i) Reemplazo en caso de fallas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		
j) Costo de combustible. (indicar en pauta de evaluación cumple/no cumple).		

II. REQUISITOS EVALUABLES

1. EXPERIENCIA EN EL RUBRO, MEDIANTE CERTIFICADOS 10%

Se debe considerar experiencia en el rubro, para acreditar experiencia deberá ingresar certificados de experiencia o conformidades, por trabajos realizados a empresas por movilización de funcionarios, ejecutados al 100%, emitidos por las empresas y/o clientes

debidamente firmados por la empresa y/ o cliente, se evaluará mediante regla de 3 simple, considerando los trabajos realizados a partir de enero 2020 en adelante.

Anexo adjunto con certificado tipo:

La ponderación final se obtiene dividiendo la cantidad de certificados presentados en la oferta, por la cantidad máxima de certificados presentados, multiplicado por 10	$\frac{\text{Cantidad Certificados ofertados}}{\text{Mayor cantidad certificados Ofertado}} \times 10$
--	--

2. AÑO VEHICULO 10%

En este parámetro se evaluará conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá acreditar el año del vehículo, presentando certificados de dominio y padrones u otros documentos que acrediten propiedad y antigüedad de los vehículos. La forma de acreditarlo será mediante el padrón, tendrán mayor puntaje los vehículos de fabricación más reciente.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes años:

Año del vehículo	puntaje
2023-2026	10%
2022-2020	5%
2019	1%
Menor a 2019	Invalidante

NOTA 1: Es requisito invalidante el año de fabricación del vehículo principal, el que no deberá ser inferior al año 2019.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta, se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF)

Descripción	Porcentaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5 %

El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2%
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%
Porcentaje máximo	5 %

4.- TIEMPO DE RESPUESTA EN ASISTENCIA EN RUTA (10%)

Se considerará la declaración que el oferente haga, en el en lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla.

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
15 minutos	15 PUNTOS
30 minutos	7 PUNTOS
HASTA 60 minutos	1 PUNTO
Mayor a 60 minutos o no indica	Invalidante

5.- CRITERIO SUSTENTABLE (5%)

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES", los que deberán adjuntarse en el sobre administrativo.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá a 100 puntos el que corresponderá al 5% del total de evaluación, la pauta de evaluación de este criterio se encuentra adjunta

El incumplimiento de este criterio será evaluado con 1%.

De acuerdo anexo adjunto.

PAUTA DE EVALUACIÓN CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES (0 a 100 puntos)

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "Criterio Sustentable para proveedores", los que deberán adjuntarse en el sobre administrativo según el Capítulo ___ de las bases administrativas.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 5% del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	5%
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	
Convenio Reciclaje desechos usados	10	
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10	
Sello de cuantificación	10	
Sello de reducción	10	
Sello de neutralización	10	
Sello de excelencia	20	
Acuerdo de producción limpia	10	
TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	5%

6.- VEHICULO ELECTRICO (5 %)

Se le asignará puntaje a la empresa que presente vehículos (VAN) eléctricos, lo que podrá acreditarse con el certificado de dominio o leasing respectivo.

OFERTA VEHICULO ELECTRICO	5%
NO OFERTA VEHICULO ELECTRICO O NO INFORMA	1%

7.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al Anexo "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al

respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar:

1- Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento relativo a programas de integridad.

2- Documentos que den cuenta que el programa de integridad es conocido por sus empleados, tales como: correo electrónico de difusión al personal de la empresa, registro de entrega y recepción al personal, certificados de capacitación del programa de integridad, etc.

No se aceptarán declaraciones generales de las empresas en cuanto al conocimiento y la integración de los programas de integridad por parte de sus empleados.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un cinco por ciento 5% del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado.

CUMPLE CON CRITERIO	5 %
NO CUMPLE CON CRITERIO	1 %

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

Anexo adjunto.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50 %)

Equivale al 50% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente, multiplicado por 50.	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50$
--	--

III. EVALUACIÓN FINAL.

Evaluación final =

\sum Puntaje Experiencia en el rubro (10) + año vehículo (10) + puntaje cumplimiento de requisitos formales (5) + puntaje respuesta asistencia en ruta (10) + puntaje

criterio sustentable (5) + puntaje vehículo eléctrico (5) + puntaje programa de integridad (5) + Puntaje Evaluación Económica (50).

IV.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

1. Mayor puntaje de la oferta económica (50)
2. Mayor puntaje Experiencia en el rubro (10)
3. Mayor puntaje Año del vehículo (10)
4. Mayor puntaje Cumplimiento de requisitos formales (5)
5. Primer oferente en ingresar la oferta en www.mercadopublico.cl

V.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación para este proceso, estará compuesta por los siguientes funcionarios:

Lucrecia Leal Ojeda, correo: lucrecia.leal@dgac.gob.cl

Juan Carlos Uribe Toledo, correo: juan.uribe@dgac.gob.cl

Ignacio Vergara Vidal, ignacio.vergara@dgac.gob.cl

VI.- INSPECTOR FISCAL

Para este proceso, estará compuesta por los siguientes funcionarios:

Inspector fiscal titular: José Miguel Neira Oyarce, correo: jmneirao@dgac.gob.cl

Inspector fiscal suplente: Cristian Placencio Placencio, correo: cplacencio@dgac.gob.cl

VII.- Plan anual de compras públicas: N° 5135-4-PC26.

**PEDRO A. GUERRA CISTERNAS
JEFE AERÓDROMO CAÑAL BAJO / C.H.S.**

ANEXO DEL 2% TOTAL FACTURADO

RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 31 N°2 – LEY N° 16.752, ART. 37°. (ORD. N° 3.860, DE 04.09.2006). TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL 2% SOBRE MONTO DE LAS FACTURAS QUE PAGUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL QUE ESTABLECE ART. 37 DE LA LEY N° 16.752 – PROCEDENCIA PARA REBAJAR COMO GASTO NECESARIO PARA PRODUCIR LA RENTA EL IMPUESTO DEL 2% – REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS POR LA LEY – SII SÓLO TIENE COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS QUE SEAN DE BENEFICIO FISCAL.-

1.- Por presentación indicada en el antecedente, consulta respecto del tratamiento financiero y tributario que se le debe otorgar a las operaciones realizadas con la Dirección General de Aeronáutica Civil. Este organismo, señala, que está facultado por la Ley N° 17.931, en su artículo 37, para descontar del pago de las facturas de sus proveedores un porcentaje equivalente a un 2% sobre el valor total de dichas facturas, no entregando a cambio un comprobante por dicha retención que permita respaldar como gasto la parte no recuperada.

Expresa a continuación, que esto ha originado que tanto financiera como tributariamente se produzcan saldos en la cuenta corriente de su cliente, que no serán recuperados, por lo que ante tal situación, tiene la duda sobre si se debe emitir o no notas de crédito por las diferencias no pagadas, o en su defecto, registrar como un gasto necesario para producir la renta estas diferencias.

2. Sobre el particular, cabe expresar que el artículo 37 de la Ley N° 16.752, establece un impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la Dirección General de Aeronáutica Civil. De acuerdo con lo preceptuado por dicha disposición legal, el referido impuesto de 2%, debe ser retenido y percibido por dicha Dirección General, y su producto deberá destinarse a financiar el costo de la atención médica de sus funcionarios. Por otra parte, procede señalar que en conformidad a lo dispuesto en las normas de su Ley Orgánica y Código Tributario, textos legales contenidos respectivamente en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda y D.L. N° 830, de 1974, este Servicio sólo tiene competencia para la aplicación y fiscalización de las disposiciones tributarias que sean de beneficio fiscal. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 16.752, aparece de toda claridad que el impuesto que establece dicha norma legal, es de beneficio exclusivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entidad que lo percibe directamente, por lo que respecto de su aplicación y alcance, a este Servicio no le corresponde emitir un pronunciamiento, conforme a lo explicitado en el párrafo precedente.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se expresa que el artículo 31 de la Ley de la Renta, contempla, a vía de ejemplo, qué tipos de gastos se pueden deducir de los ingresos, en la medida que cumplan con los requisitos y condiciones que contempla dicha norma legal, preceptuando en su número 2 que se pueden rebajar los impuestos establecidos por leyes chilenas, en cuanto se relacionen con el giro de la empresa y siempre que no sean de los que establece la ley del ramo, con las excepciones que expresamente la citada norma establece. En consecuencia, respecto de la consulta formulada, en cuanto a la procedencia de rebajar como un gasto necesario para producir la renta el impuesto del 2% a que se refiere el artículo 37 de la Ley N° 16.752, se informa que ello sería procedente en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 31 de la Ley de la Renta, en la medida que se de cumplimiento a los requisitos y condiciones que establece dicho precepto legal.

4.- Finalmente, en relación con la acreditación de dicha rebaja, este Servicio estima que para tales efectos sería suficiente la factura emitida por el proveedor en donde debe estar establecido el descuento del referido tributo o el documento que emita la Dirección General de Aeronáutica Civil en cancelación de la factura respectiva.

RICARDO ESCOBAR CALDERON
DIRECTOR

Oficio N° 3860, de 04.09.2006
Subdirección Normativa
Dpto. de Impuestos Directos

ANEXO C

DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“MOVILIZACION DE PERSONAL DGAC DEL AERÓDROMO CAÑAL BAJO C.H.S”
ID 1970-__-COT25

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la adquisición de **“MOVILIZACION PERSNAL DGAC DEL AERÓDROMO CAÑAL BAJO C.H.S”**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___ **(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En _____ a ___ días del mes de _____ de 20____.-

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las **UTP**, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (1) puntos en este criterio.**

CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ___ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ___ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ___ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ___ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ___ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ___ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ___ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

PAUTA DE EVALUACIÓN CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES (1 a 100 puntos)

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "Criterio Sustentable para proveedores", los que deberán adjuntarse en el sobre administrativo según el Capítulo ____ de las bases administrativas.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 2% del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	2%
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	
Convenio Reciclaje desechos usados	10	
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10	
Sello de cuantificación	10	
Sello de reducción	10	
Sello de neutralización	10	
Sello de excelencia	20	
Acuerdo de producción limpia	10	
TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	2%